LA CEJA, ANTIOQUIA

Agosto 25 de 2023

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA Nº 180 DE 2023

1. Introducción

Para adelantar por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, la contratación de **CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTOVENUS-TERCERA ETAPA- FASE -1 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA** que serán financiadas con los recursos provenientes del Contrato Interadministrativo No. CI-009-2023

Objeto

CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTOVENUS-TERCERA ETAPA- FASE -1 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA

3.Antecedentes

3.1 Legislación

Mediante el acuerdo 005 del 18 de diciembre de 2020, la junta directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, adoptó modificaciones al Manual de Contratación de La Empresa De Desarrollo Urbano de La Ceja-EMDUCE, con el fin de que de manera eficiente realizara contrataciones a raíz de su objeto.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En cumplimiento del manual de contratación, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante INVITACIÓN PRIVADA, la presente contratación obedece al giro ordinario del negocio conforme lo establecido en objeto social y las actividades asociadas a la gestión habitual de la empresa, esto conforme el parágrafo del artículo 56 de la Ley 2195 de 2022…

> una disposición restrictiva, en la medida en que consagra una excepción a una regla general, la interpretación que amerita es literal, más aún tratándose de un precepto con un sentido más aun tratándose de un precepto con un sentido claro, al tenor de lo dispuesto en el artículo 27 del Código Civil. Esto por cuanto, revisado el texto de esta preceptiva, resulta palmario que lo dispuesto por el Congreso de la República, en ejercicio de la libertad de configuración normativa que le asiste, fue excluir de los documentos tipo a la contratación relacionada con el giro ordinario de las instituciones de educación superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía

mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado…. (Concepto C-086 de 2022, Colombia Compra eficiente.

3.2 Período de apertura y cierre de la oferta
De acuerdo al cronograma de la invitación privada IP 180 de 2023 Las propuestas debían presentarse en la plataforma de SECOP II el día 16 de agosto de 2023 hasta las 16:00 horas.

3.3 Manifestaciones de Interés
Durante el término establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de las Condiciones de Contratación se habilitaron las siguientes personas que presentaron Manifestación de Interés:

1. ALIANZA MUNDIAL SAS

2. TODICO SAS
3. PROYECTOS EL CID SAS
3. M3 GRUPO EMPRESARIAL SAS

3.4 Ofertas presentadas
Cumpliendo con el plazo de entrega requerido en la Invitación privada 113 de 2023, se recibieron las siguientes ofertas:

No	OFERENTE	NIT.	ASEGURADORA GARANTÍA DE SERIEDAD	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA
1	ALIANZA MUNDIAL SAS	900.153.859-0	SEGUROS MUNDIAL M-100206331	$1.136.022.166
2	TODICO SAS	900.503.715-1	SEGUROS DEL ESTADO 65-45-101082418	$1,137,594,254
3	M3 GRUPO EMPRESARIAL	901.126.277-3	SEGUROS MUNDIAL M-100206477	$1,137,594,254

4. Metodología de calificación y Verificación de requisitos habilitantes:
Se procede a la verificación de los REQUISITOS HABILITANTES de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

		DESCRIPCIÓN	ALIANZA MUNDIAL SAS			TODICO SAS			M3 GRUPO EMPRESARIAL		
			CUMPLE	INCUMPLE	N.A.	CUMPLE	INCUMPLE	N.A.	CUMPLE	INCUMPLE	N.A.
JURIDICOS	1	Carta de presentación de la Propuesta	X			X			X		
	2	Información General del Oferente (Formato 03)	X			X			X		
	3	Hoja de vida de la función pública (PJ - PN)	X				No aporta hoja de vida persona jurídica		X		
	4	Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o rep. Legal	X			X			X		
	5	Carta de abono o aval de la propuesta			X			X			X
	6	Copia de la Cédula de quien abona o avala la propuesta (Cuando Aplique). Copia legible			X			X			X
	7	Tarjeta Profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Copia legible.	X				No aporta		X		
	8	Certificación de vigencia de la tarjeta profesional del Proponente o de quien abona la propuesta. Documento expedido por la respectiva entidad que regula el ejercicio de la profesión con una vigencia no superior a 6 meses de la fecha de entrega de la propuesta.	X				No aporta		X		
	9	Certificado de Existencia y Representación Legal no sea superior de treinta (30) calendario	X			X			X		
	10	Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación no superior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	X				Actualizar fecha de generacion		X		
	11	Autorización en caso de que tenga alguna limitación para contratar			X			X			X

	12	Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas			X			X			X
	13	Documento mediante el cual se confiere representación, cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. (Cuando Aplique)			X			X			X
LEGALES	14	Certificado de Antecedentes disciplinarios (PJ - PN)	X			X			X		
	15	Certificado de responsabilidad fiscal (PJ - PN)	X			X			X		
	16	Antecedentes Judiciales PN	X			X			X		
	17	Certificado de medidas correctivas	X			X			X		
	18	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X			X			X		
	19	Certificación del cumplimiento por parte del Oferente de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello este obligado el oferente.	X			X			X		
	20	Copia de la cédula del(a) Contador Público y Revisor(a) Fiscal del Proponente (Cuando Aplique). Copia legible	X			X			X		
	21	Copia de la Tarjeta Profesional del(a)Contador Público y Revisor(a) del proponente (Cuando Aplique). Copia legible	X			X			X		
	22	Certificado de la Junta de Contadores del(a) Contador Público y Revisor(a) (Cuando Aplique). Certificado con una vigencia inferior a tres meses al momento de presentar la propuesta.	X			X			X		

F	23	Estados Financieros de los dos (2) últimos años, con corte a 31 de diciembre.	X				No aporta 2021 y 2022			No aporta 2022		
F	24	Certifiación bancaria	X				No aporta			No aporta		
TECNICOS	25	Garantía de seriedad de la oferta.	X			X			X			
	26	Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado y en firme con vigencia no superior a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta.	X			X			X			
	27	Propuesta económica - Presupuesto	X				Sin firma		X			
	28	Formulario de experiencia del proponente	X				No diligencia			No diligencia		
	29	Formulario contratos en ejecución	X			X			X			
	30	Formulario multas y sanciones	X			X			X			
	31	Se considerará hábil el proponente que acredite, en máximo tres (03) contratos, que cumplan con las condiciones anteriores. Cuyo objeto y/o dentro de su alcance construcción, mantenimiento, adecuación o reposición de obras de alcantarillado, acueductos, pozos sépticos u obras de infraestructura civil, cuya sumatoria de los tres (03) contratos certificados sea ≥ 1 vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	x									
	32	Valor propuesta económica	$ 1.136.022.126			$ 1.137.954.254			$ 1.137.954.254			

5. Habilitación de la propuesta

NO	OFERENTE	JURÍDICO	LEGAL	FINANCIERO	TÉCNICO	RESULTADO
1	ALIANZA MUNDIAL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	habilitado
2	TODICO SAS	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No habilitado / Subsanar
3	33 GRUPO EMPRESARIAL	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	No habilitado / Subsanar

6. Criterios de desempate
No se requiere su aplicación

7. Orden de elegibilidad
No se requiere su aplicación

8. Conclusión
Teniendo en cuenta los criterios y parámetros de calificación establecidos en las Condiciones de Contratación se establece que se habilita la oferta presentada por el proponente ALIANZA MUNDIAL y se inhabilita la oferta presentada por TODICO SAS y M3 GRUPO EMPRESARIAL quien deberá subsanar hasta el día 26 de agosto 2023

ACLARACIÓN O EXPLICACIÓN
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).
Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la empresa EMDUCE, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la entidad las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabillidad inicial; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje NO podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en la presente invitación para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

9. Traslado informe de evaluación preliminar

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, pone a disposición de los interesados el Informe de Evaluación Preliminar del proceso de selección No. 180 de 2023 para presentar subsanaciones y/o observaciones

Conforme a lo anterior se da traslado para que los oferentes si a bien lo tienen presenten observaciones y/o subsanaciones a las que haya lugar.

Si surtido el término de traslado no se recibe respuesta alguna por parte de los proponentes, se considerará la presente evaluación como DEFINITIVA y se procederá con la respectiva publicación.

LILIANA ESCOBAR ORREGO
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja